

TARIFAS SERVICIO DE ARBITRAJE

GASTOS INICIALES

Si es un trámite de menor cuantía (entre 40 y 150 SMLMV) corresponderá al equivalente de veinticinco con cero dos Unidades de Valor Unitario (25.02 UVT).

Si es un trámite de mayor cuantía (superior a 150 SMLMV) o, de cuantía indeterminada corresponderá al equivalente de cincuenta con cero cinco Unidades de Valor Unitario (50.05 UVT).

MARCO TARIFARIO

CUANTÍA DEL PROCESO (UVT)	HONORARIOS MÁXIMOS POR ÁRBITRO
Menos de 250.23	8.34 UVT
Entre 250.23 e igual a 4404.00	3,25% de la cuantía
Más de 4404.00 e igual a 13237.03	2,25% de la cuantía
Más de 13237.03 e igual a 22070.07	2% de la cuantía
Más de 22070.07 e igual a 44140.13	1,75% de la cuantía
Mayor a 44140.13	1,5% de la cuantía
<p>*Independientemente de la cuantía del proceso, los honorarios de cada árbitro no podrán superar la cantidad de 25.022,75 UVT</p> <p>**Cuando no sea posible determinar la cuantía de las pretensiones, los árbitros tendrán como suma límite para fijar los honorarios de cada uno, la cuantía de 12.511,37 UVT</p>	

Decreto 1885 de 2021